



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 947-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 OCT 2014

VISTO: El Informe N° 1134-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 999865, Carta N° 634-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 153-2014/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 04 de setiembre del 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Emergencia "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Tintayocc, Ubicado en la Margen Derecha del Río Cachi, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", ejecutada por la Modalidad de Administración Directa;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 634-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL ha procedido a designar al Ing. Wilmer Avalos Neyra, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 02 de octubre del 2014, al Ing. Wilmer Avalos Neyra, Inspector de la Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Tintayocc, Ubicado en la Margen Derecha del Río Cachi, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/igb

